



AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA "CARAVANA NAVIDEÑA SAMU", EN LA COMUNA DE SAN ANTONIO

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 547**

**SAN ANTONIO, 16 de Diciembre de 2022**

**VISTOS:**

Las facultades que me otorga el artículo 4°) letras a), c) e i), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; el DFL 1- 19.653 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto de Nombramiento N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, don **Yerko Aracena Salinas cédula nacional de identidad N° 12.943.791-k**, en representación de funcionarios de Hospital Claudio Vicuña - SAMU: Ambulancias, con fecha 06/12/2022, ha solicitado autorización para realizar una actividad de índole familiar consistente en caravana denominada "**Caravana Navideña SAMU**", para los días **19 y 20 de diciembre de 2022**, desde las 19:00 horas hasta las 00:00 horas en la comuna de San Antonio, siendo el recorrido solicitado el siguiente:

Día 19 de diciembre 2022: Desde Isla Navarino - Independencia - Luis Reuss - Carmen Guerrero - Frontis de Hospital Claudio Vicuña- Lucia Subercaseux - Samuel Garcia - Fernández Concha - Luis Gonzalez - Lautaro - Blanco Encalada - Soledad - Las Quilas -Las Dunas - Damiana Carrera - Fernández Concha - Pasaje Jardín La Bahía - El Muelle - Av. Luis Reuss - Las Palmeras - Isla de Pascua - Av. Manuel Montt - Alcalde Enrique Manzur - Las Riendas - Av. Manuel Montt - Florencia - Akin Soto - Raúl Silva Henríquez - Armando Pino - Akin Soto Luis Gonzalez - Salvador Allende - Nápoles - Las Palmeras (30 De Marzo) - Maule - Av. Independencia - Curicó (Dirección a Rotonda) - Circunvalación - 10 Sur - Alberto Bacciarini - Luis Uribe - Av. Barros Luco - Divina Providencia (Dirección A Tejas Verdes) - Alonso De Ercilla - Av. Arrayan - El Maitén - Los Claveles - Divina Providencia - Baquedano (Población Videla) - Av. Baquedano - Cristo Rey - Ginebra - Av. Olegario Henríquez - Julio Letelier - El Sauce - Av. Aromos - Jose Miguel Carrera -Av. Chile - Av. Los Aromos -Divina Providencia -Barros Luco - Curicó - Lautaro - Tarapacá -Lautaro - Blanco Encalada - Luis Reuss - Independencia - Isla Navarino.

Día 20 de diciembre de 2022: Isla Navarino – Av. Independencia – Samuel Garcia – Brockman - Luis Gonzalez – Av. Manuel Montt -Florencia – Las Palmeras – Luis Reuss – Jose Ortuzar – Chorrillos – Fernández Concha – Del Centenario – Caupolicán -Palmieri – Lauro Barros – Av. Centenario – San Antonio De Las Bodegas – Cordillera – Violeta Parra – Litoral – Nueva Bruselas – Rosendo Fernández – Raquel Almarza – Reinaldo Barahona – Manuel Bulnes (Hacia Población El Faro) – Calle 1b – San Luis – Los Españoles -Asturias - Agustín Kropp – Pje Ohiggins – Alfonso XIII – Marcos Hinojosa -Arturo Prat – Hermanos Carrera -Av Balmaceda – Av. Pedro Montt – Av Barros Luco – Av. 21 de Mayo – Orella – Maestranza -Rubén Dario – Juan Fernández – Isla Tengo – Isla Navarino – Génova - Nápoles – Milán y Finalizando En Isla Navarino.

2.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República.

3.- Que, con fecha 06/12/2022 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio.

4.- Con fecha 14/12/2022 se recibe Informe de Factibilidad de Carabineros, en cual concluye de manera FAVORABLE la realización de la actividad solicitada con las siguientes RECOMENDACIONES: "Mantener luces y/o señales de advertencia durante todo el trayecto de la actividad, **se recomienda, además, no incluir vehículos de carga dentro del desarrollo de la caravana debido a mantenerse la Ordenanza nro. 1 de tránsito y estacionamiento de vehículos de carga de la zona urbana de la comuna de San Antonio, de fecha 03 de noviembre de 2021.**"

5.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y el Decreto Supremo N° 1.086, del año 1983, del Ministerio del Interior, corresponde a las Gobernaciones Provinciales la certificación del Cumplimiento de los requisitos establecidos para reunirse sin permiso previo en plazas, calles y demás lugares de uso público.

6.- Que en lo pertinente, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 1.086, del año 1983, del Ministerio del Interior, que regula las Reuniones Públicas.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Instruir a los participantes de la caravana el mantener señales de precaución en los móviles que participen de la citada caravana, los que puedan ser visibles para los transeúntes y demás conductores.

**c.- La actividad no puede incluir vehículos de carga dentro del desarrollo de la caravana, ello, para ajustarse a la Ordenanza N° 1, de Tránsito y Estacionamiento de Vehículos de Carga de la Zona Urbana de la comuna de San Antonio, de fecha 03 de noviembre de 2021.**

#### **RESUELVO:**

**1.- AUTORIZÁSE** a don **Yerko Aracena Salinas** cédula nacional de identidad N° **12.943.791-k**, en representación de funcionarios de Hospital Claudio Vicuña - SAMU: Ambulancias, como organizador del evento, para realizar la siguiente actividad de índole familiar, consiste en caravana navideña:

**ACTIVIDAD : "Caravana Navideña SSMU"**

**DÍA** : Lunes 19 y martes 20 de diciembre de 2022

**HORARIO** : Desde las 19:00 horas hasta las 00:00 horas, cada día.

**RECORRIDO : Día 19 de diciembre de 2022:** Desde Isla Navarino - Independencia - Luis Reuss - Carmen Guerrero - Frontis de Hospital Claudio Vicuña- Lucía Subercaseux - Samuel García - Fernández Concha - Luis González - Lautaro - Blanco Encalada - Soledad - Las Quilas -Las Dunas - Damiana Carrera - Fernández Concha - Pasaje Jardín La Bahía - El Muelle - Av. Luis Reuss - Las Palmeras - Isla de Pascua - Av. Manuel Montt - Alcalde Enrique Manzur - Las Riendas - Av. Manuel Montt - Florencia - Akin Soto - Raúl Silva Henríquez - Armando Pino - Akin

Soto Luis Gonzalez - Salvador Allende - Nápoles - Las Palmeras (30 De Marzo) - Maule - Av. Independencia - Curicó (Dirección a Rotonda) - Circunvalación - 10 Sur - Alberto Bacciarini - Luis Uribe - Av. Barros Luco - Divina Providencia (Dirección A Tejas Verdes) - Alonso De Ercilla - Av. Arrayan - El Maitén - Los Claveles - Divina Providencia - Baquedano (Población Videla) - Av. Baquedano - Cristo Rey - Ginebra - Av. Olegario Henríquez - Julio Letelier - El Sauce - Av. Aromos - Jose Miguel Carrera - Av. Chile - Av. Los Aromos -Divina Providencia - Barros Luco - Curicó - Lautaro - Tarapacá - Lautaro - Blanco Encalada - Luis Reuss - Independencia - concluyendo en Isla Navarino, comuna de San Antonio.

**Día 20 de diciembre de 2022:** Isla Navarino – Av. Independencia – Samuel Garcia – Brockman - Luis Gonzalez – Av. Manuel Montt -Florencia – Las Palmeras – Luis Reuss – Jose Ortuzar – Chorrillos – Fernández Concha – Del Centenario – Caupolicán -Palmieri – Lauro Barros – Av. Centenario – San Antonio De Las Bodegas – Cordillera – Violeta Parra – Litoral – Nueva Bruselas – Rosendo Fernández – Raquel Almarza – Reinaldo Barahona – Manuel Bulnes (Hacia Población El Faro) – Calle 1b – San Luis – Los Españoles -Asturias - Agustin Kropp – Pje Ohiggins – Alfonso XIII – Marcos Hinojosa -Arturo Prat – Hermanos Carrera – Av. Balmaceda -Av Pedro Montt – Av. Barros Luco - Av .21 de Mayo – Orella – Maestranza -Rubén Darío – Juan Fernández – Isla Tengo – Isla Navarino – Génova - Nápoles – Milán y Finalizando En Isla Navarino.

**2.- DISPÓNGASE** que los organizadores del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a) La actividad autorizada deberá desarrollarse en un ambiente de respeto para la ciudadanía y las autoridades, y en coordinación permanente con Carabineros de Chile, debiendo atenerse a las instrucciones de la institución policial, en el mantenimiento del orden público y las condiciones de transitabilidad.

b) Instruir a los participantes de la caravana el mantener señales de precaución en los móviles que participen de la citada caravana, los que pueden Ser visibles para los transeúntes y demás conductores.

c) Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al país.

**d) La actividad no puede incluir vehículos de carga dentro del desarrollo de la caravana, ello, para ajustarse a la Ordenanza N° 1, de Tránsito y Estacionamiento de Vehículos de Carga de la Zona Urbana de la comuna de San Antonio, de fecha 03 de noviembre de 2021.**

**3.- ESTABLÉZCASE** que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar la caravana precedentemente autorizada de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

**4.- ESTABLÉZCASE** que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al día y horario establecido y en el recorrido autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

**5.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, a la persona solicitante, a la Ilustre Municipalidad de San Antonio, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD**



Caroline Mireille Sireau Guajardo  
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio

16/12/2022

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** LaRSGEKbgTprj0nJiUHg0Q==

ASD/asd

ID DOC : 19893121

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete
3. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete/Coordinación Provincial de Seguridad Pública
4. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
5. MUN. DE SAN ANTONIO
6. YERKO ARACENA SALINAS (Mail: yasyaz1215@gmail.com)
7. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes